



FICHA TÉCNICA			
<b>PRODUCTO:</b>	<b>CHOMPA ROMPE VIENTOS TRES CUARTOS</b>		
<b>CPC NIVEL 5</b>	<b>88122</b>		
<b>CPC NIVEL 9</b>	<b>881220011</b>		
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	<b>22,12 USD</b>	No incluye IVA	
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	<b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b>	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p>	
2	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,</li> <li>Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,</li> <li>Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o,</li> <li>Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,</li> <li>Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.</li> </ul> <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>	
3	<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN</b>		
		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
		<b>TELA</b>	100% poliéster Semi-impermeable Peso (g/m2) 500 gr
		<b>COLOR</b>	Los colores serán definidos por la entidad contratante.
	<b>DISEÑO</b>	Elaborado compuestos de alta resistencia Doblados de 2cm en mangas y bordes inferiores. Impermeable Forro térmico polar martillado Chompa repelente al agua. Clima frío. Manga con ajustes en el puño de la manga con elástico, 4cm hacia arriba cinta reflectiva. Dos bolsillos laterales con cierres plásticos. Frontal en cremallera con tapa y 3 broches plásticos a lo largo de la misma o cierre de nylon. Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda.	



		<p>La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características:  <b>Norma:</b> ANSI-ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.)  <b>Ancho:</b> Desde 1" hasta 2" (2,5 cm hasta 5cm).  <b>Color:</b> A elección de la Entidad contratante.  <b>Ubicación de la cinta reflectiva:</b> La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en la ficha técnica.</p>																								
	<b>ETIQUETA</b>	<p>La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de la prenda, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.                  Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>																								
	<b>TALLAS</b>	<p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.</p> <table border="1"> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> </table>	34	36	38	40	42	44																		
34																										
36																										
38																										
40																										
42																										
44																										
<b>4</b>	<b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.                  * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</p>																								
<b>5</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<p><b>La entidad contratante deberá:</b>                  Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega.                  Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.                  La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.                  El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																								
<b>6</b>	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>GRUPO 1:</b></td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas.</td> <td>De forma individual</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 2:</b></td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 3:</b></td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 4:</b></td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>300 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 5:</b></td> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos.</td> <td>300 prendas por cada agremiado.</td> <td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	<b>GRUPO 1:</b>	Personas Naturales	250 prendas.	De forma individual	<b>GRUPO 2:</b>	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador.	Hasta 9	<b>GRUPO 3:</b>	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador.	Hasta 49	<b>GRUPO 4:</b>	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	<b>GRUPO 5:</b>	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos.	300 prendas por cada agremiado.	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																							
<b>GRUPO 1:</b>	Personas Naturales	250 prendas.	De forma individual																							
<b>GRUPO 2:</b>	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador.	Hasta 9																							
<b>GRUPO 3:</b>	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador.	Hasta 49																							
<b>GRUPO 4:</b>	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	300 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																							
<b>GRUPO 5:</b>	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos.	300 prendas por cada agremiado.	De acuerdo al número de artesanos reconocidos.																							
<b>7</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																					
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																								



		<table border="1"> <tr><td rowspan="5"><b>GRUPO 1:</b></td><td>1</td><td>De costura recta</td></tr> <tr><td>1</td><td>Tirilladora</td></tr> <tr><td>1</td><td>Overlock de 4 hilos</td></tr> <tr><td>1</td><td>Recubridora</td></tr> <tr><td>1</td><td>Ojaladora o 20U</td></tr> <tr><td rowspan="5"><b>GRUPO 2:</b></td><td>1</td><td>Botonera o 20U</td></tr> <tr><td>2</td><td>De costura recta</td></tr> <tr><td>1</td><td>Tirilladora</td></tr> <tr><td>1</td><td>Overlock de 4 hilos</td></tr> <tr><td>1</td><td>Recubridora</td></tr> <tr><td rowspan="5"><b>GRUPO 3:</b></td><td>1</td><td>Ojaladora o 20U</td></tr> <tr><td>1</td><td>Botonera o 20U</td></tr> <tr><td>3</td><td>De costura recta</td></tr> <tr><td>1</td><td>Tirilladora</td></tr> <tr><td>1</td><td>Overlock de 4 hilos</td></tr> <tr><td rowspan="6"><b>GRUPO 4:</b></td><td>1</td><td>Recubridora</td></tr> <tr><td>1</td><td>Ojaladora o 20U</td></tr> <tr><td>1</td><td>Botonera o 20U</td></tr> <tr><td>4</td><td>De costura recta</td></tr> <tr><td>1</td><td>Overlock de 4 hilos</td></tr> <tr><td>2</td><td>Recubridora</td></tr> <tr><td>2</td><td>Tirilladora</td></tr> <tr><td>1</td><td>Ojaladora o 20U</td></tr> <tr><td>1</td><td>Botonera o 20U</td></tr> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p>Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>	<b>GRUPO 1:</b>	1	De costura recta	1	Tirilladora	1	Overlock de 4 hilos	1	Recubridora	1	Ojaladora o 20U	<b>GRUPO 2:</b>	1	Botonera o 20U	2	De costura recta	1	Tirilladora	1	Overlock de 4 hilos	1	Recubridora	<b>GRUPO 3:</b>	1	Ojaladora o 20U	1	Botonera o 20U	3	De costura recta	1	Tirilladora	1	Overlock de 4 hilos	<b>GRUPO 4:</b>	1	Recubridora	1	Ojaladora o 20U	1	Botonera o 20U	4	De costura recta	1	Overlock de 4 hilos	2	Recubridora	2	Tirilladora	1	Ojaladora o 20U	1	Botonera o 20U
<b>GRUPO 1:</b>	1	De costura recta																																																				
	1	Tirilladora																																																				
	1	Overlock de 4 hilos																																																				
	1	Recubridora																																																				
	1	Ojaladora o 20U																																																				
<b>GRUPO 2:</b>	1	Botonera o 20U																																																				
	2	De costura recta																																																				
	1	Tirilladora																																																				
	1	Overlock de 4 hilos																																																				
	1	Recubridora																																																				
<b>GRUPO 3:</b>	1	Ojaladora o 20U																																																				
	1	Botonera o 20U																																																				
	3	De costura recta																																																				
	1	Tirilladora																																																				
	1	Overlock de 4 hilos																																																				
<b>GRUPO 4:</b>	1	Recubridora																																																				
	1	Ojaladora o 20U																																																				
	1	Botonera o 20U																																																				
	4	De costura recta																																																				
	1	Overlock de 4 hilos																																																				
	2	Recubridora																																																				
2	Tirilladora																																																					
1	Ojaladora o 20U																																																					
1	Botonera o 20U																																																					
8	<b>TRANSPORTE</b>	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en el orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																																																				
9	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>																																																				
10	<b>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>																																																				
11	<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	<p>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.</p> <p>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el</p>																																																				



		<p>valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</li><li>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.</li></ul>
12	<b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura emitida por el proveedor.</li><li>• Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)</li><li>• Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.</li><li>• Copia de la orden de compra.</li><li>• Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</li></ul>
13	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2016-041 de 10 de junio de 2016, se actualiza "Las fichas de los productos en los cuales consta las características: <i>"Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)"</i>.</li><li>• Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.</li></ul>